

26. Vinos, sidras, champañas, brandies, vermouths, aguardientes compuestos y licores.—Fabricación.—Reparto en el área nacional.—Problemas económicos derivados de dicha industria en España y en el mundo.

27. Alcohol etílico.—Fabricación.—Problemas económicos derivados de la fabricación de alcoholes.—Otros alcoholes.—Su importancia.—Ligera idea sobre su fabricación.

28. Industrias harineras.—Fabricación de harinas.—Problemas económicos derivados de dicha industria.

Industrias conserveras:

29. Lácteas.—Principales industrias a que da lugar la conservación y distribución de la leche.—Su importancia e influencia en el país.—Derivados.—Quesos.—Mantecas, etc.

30. Conservas vegetales.—Preparación: distribución en la economía nacional. Frigoríficos y conservación de alimentos: su importancia en la economía.—Los frigoríficos en España.—Realización.

Industrias transformativas:

31. Industrias de la piel.—Curtidos.—La industria del curtido en España.—Fabricación del calzado.—Ubicación de los principales centros productores.

32. Cemento, yeso y cal.—Importancia del cemento en la economía del país.—El cemento en el mundo.—El cemento en España.—Industrias cerámicas.—Materiales de la construcción.—Lozas.—Porcelanas.

33. Vidrio. Vidrio plano y moldeado.—Industria transformativa.—Fabricación de frascos y botellas.—Otras aplicaciones del vidrio.—La industria del vidrio en España.

34. Industria óptica.—Su desarrollo en España.—Fotografía y sus derivados.

35. Lámparas de incandescencia y luminiscencia.—Fabricación de material eléctrico.—Fabricación de cable de conducción de energía eléctrica.

36. Industrias transformativas de la madera.—Máquinas empleadas.—Fabricación de muebles.—La industria del mueble en su aspecto económico.

Industrias basadas en procesos de destilación:

37. Gas del alumbrado.—Proceso económico de la fabricación y distribución del gas del alumbrado.—Destilación del carbón a otros fines.—Destilación de la madera.—Productos derivados: obtención.

Otras industrias:

38. Industrias del frío.—Fabricación del hielo.—Refrigeradores.—Frigoríficos.

39. Procedimientos galvanicos.—Recubrimiento.—Cobreado.—Niquelado.—Cromado.—Plateado.—Dorado.

40. Celofán.—Estudio tecnológico completo.—Aplicaciones.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se convoca concurso para la provisión de seis plazas de Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en la circunscripción de la oficina pagadora de haberes pasivos de esta Dirección General.

En cumplimiento de lo dispuesto y autorizado en el segundo párrafo de la Instrucción de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 5 de marzo próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de los corrientes, se convoca concurso para la provisión de seis plazas de Habilitado de Clases Pasivas vacantes en la plantilla correspondiente a la circunscripción de la oficina pagadora de haberes pasivos de esta Dirección General.

El plazo para la presentación de instancias será el de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y aparte la documentación que pruebe los méritos alegados por el interesado deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación o en el mismo plazo concedido para ella, los documentos referidos al interesado siguientes o los que puedan legalmente suplirlos:

1. Dos fotografías actuales, tamaño carnet.
2. Certificación de la partida de nacimiento.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Certificación de buena conducta político-social.
5. Certificación de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid.
6. Certificación de haber superado las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
7. Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para ejercer la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
8. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 ni en la incompatibilidad que

determina el artículo 15 del mismo Decreto, y sobre si le afecta o no y en qué grado la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16 también del Decreto citado.

9. Para los aspirantes femeninos, certificación del estado civil, y de ser casadas, la autorización marital bastante prevista en el segundo párrafo del artículo 1.716 del Código Civil.

10. Para los aspirantes femeninos, certificación de su situación en cuanto al cumplimiento del Servicio Social.

La tramitación del concurso y provisión de las vacantes, en cuanto no se ha determinado expresamente en los párrafos que anteceden, se ajustará en un todo a lo previsto al efecto en los artículos 10 al 16, ambos inclusive, primer párrafo del artículo 22 y artículo 53 del Decreto de 12 de diciembre de 1954.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Química analítica» (1.º y 2.º) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Química analítica» (1.º y 2.º) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, los siguientes opositores:

Don José Aznares Alduán.
Don Germán Asensi Mora.
Don Enrique Casassas Simó y
Doña Engracia Niño Martínez.

2.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, al aspirante:

Don Rafael Gallego Andreu (por falta de presentación del certificado de función docente, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el Anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar la primera cátedra de «Física general») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» (para desempeñar la primera cátedra de Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, los siguientes opositores:

Don Francisco Gascón Latasa.
Don José Luis Lloret Sebastián y
Don Marcos Pujal Carrera.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el Anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 23 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero próximo pasado), para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscrita a «Historia de la Medicina».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Juan Navlet Rodríguez.
Don Agustín Albarracín Teulón.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 7 de abril de 1964.—P. El Secretario general, Salvadores Poyán, V.º B.º: El Vicerrector, A. Carrato.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Procesal (primera cátedra)» de la Facultad de Derecho.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 30 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado»

de 21 de febrero siguiente) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrito a «Derecho Procesal (primera cátedra)».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Pedro Aragoneses Alonso.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el señor anteriormente reseñado el único concursante a dicho concurso-oposición.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Secretario general, Salvadores Poyán, V.º B.º: El Vicerrector, A. Carrato.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca al único opositor admitido para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Física general», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, a fin de realizar las pruebas correspondientes el día 14 de mayo actual, a las diez de la mañana, en el aula de Química Técnica de la Facultad de Ciencias.

El temario para el primer ejercicio estará a disposición del opositor quince días antes, en la Secretaría de la Facultad.

Santiago, 7 de abril de 1964.—El Presidente, Joaquín de Ocoñ García

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos para el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Geología», de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, para comenzar los ejercicios el día 5 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, en la expresada Facultad.

El cuestionario redactado por el Tribunal quedará a disposición de los señores opositores, quince días antes de la fecha señalada para su comienzo, de acuerdo con lo establecido por las Leyes vigentes.

Salamanca, 10 de abril de 1964.—El Presidente, José González Ibeas.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de abril de 1964 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «AEG», tipo «B 11 2/3 Ibérica», dobles monofásicos a tres hilos para tensión de 127-220 V. y 50 Hz. en intensidades de 3, 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres: Vista la petición interesada por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «AEG», tipo «B 11 2/3 Ibérica», dobles monofásicos a tres hilos para tensión de 127/220 V. y 50 Hz. en intensidades de 3, 5, 10, 15, 20 y 30 A., fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», los prototipos de contadores de electricidad denominados «AEG», tipo «B 11 2/3 Ibérica», dobles monofásicos a tres hilos para tensión de 127/220 V. y 50 Hz. en intensidades de 3, 5, 10, 15, 20 y 30 A., cuyo precio máximo de venta será de 1.178,75 pesetas, 1.178,75 pesetas, 1.178,75 pesetas, 1.265 pesetas, 1.351,25 pesetas y 1.437,50 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.